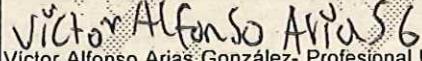
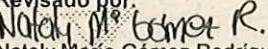


	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL</b> <b>APLICACIÓN DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS</b>	<b>Código:</b> PR-18-02 <b>Versión:</b> 16 <b>Página:</b> 1 de 6
<p><b>1. Objeto:</b> Establecer los pasos a seguir para garantizar el cobro del instrumento económico "Tasa Retributiva", a todos los Sujetos Pasivos (jurídicos o naturales), que apliquen según la normatividad vigente.</p> <p><b>2. Responsable:</b> Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial.</p> <p><b>3. Alcance:</b> Este procedimiento se utiliza para aplicar las tasas retributivas a los usuarios del Departamento de Risaralda que estén realizando vertimientos puntuales directos o indirectos al recurso hídrico.</p> <p><b>4. Generalidades:</b></p> <p>4.1 La tasa retributiva es el valor que cobra la CARDER a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa o indirecta del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.</p> <p>4.2 La implementación de las Tasas Retributivas por contaminación del recurso hídrico se presenta con la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el tema.</p> <p>4.3 La normativa exige que la CARDER conozca la calidad del cuerpo de agua y de la carga contaminante vertida (características de la actividad, insumos utilizados).</p> <p>4.4 El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece mediante resolución, el valor de la tarifa mínima de la tasa retributiva para cada una de las sustancias contaminantes sobre las cuales se cobrará dicha tasa, basado en los costos directos de remoción de las sustancias nocivas presentes en los vertimientos de agua, los cuales forman parte de los costos de recuperación del recurso afectado.</p> <p>4.5 El servidor público con funciones de implementación de la Tasa Retributiva deberá realizar anualmente un oficio de consulta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que informe de manera oficial, cuál será la tarifa mínima para la vigencia de cobro en cuestión, lo cual quedará como soporte para la aplicación de dicho valor en cada proceso de cobro.</p> <p>4.6 El usuario deberá diligenciar el formato de autodeclaración del vertimiento remitido por la CARDER, el cual es objeto de evaluación por parte de la misma al momento que el usuario lo envíe diligenciado. Al momento de elaborar la comunicación para remitirla, la CARDER informará el plazo máximo para presentar la autodeclaración diligenciada. La autodeclaración, deberá estar respaldada por la caracterización representativa del vertimiento, realizada por Laboratorio acreditado por el IDEAM. En caso de ser un usuario nuevo, el mismo deberá descargar de la página web el formato de autodeclaración o solicitar uno en las instalaciones de CARDER, a fin de presentar su autodeclaración.</p> <p>4.7 Una vez vence el plazo para que el usuario presente a la CARDER la autodeclaración del vertimiento y la información complementaria requerida, se procede a calcular las cargas de los parámetros objetos de cobro (DBO<sub>5</sub> - Demanda Bioquímica de Oxígeno y SST - Sólidos Suspensos Totales), acorde a la normatividad vigente.</p> <p>4.8 En los casos en que se presenten diferencias sobre la información presentada por el usuario en la autodeclaración, o falta de presentación de la autodeclaración, el cobro de la tasa retributiva se realizará con base en los factores de carga per cápita establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental - RAS, en la información disponible obtenida de muestreros anteriores o en cálculos presuntivos basados en factores o índices de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados. Se entiende por información disponible, la que reposa en el expediente de cada uno de los usuarios (caracterizaciones realizadas por el Usuario y/o por CARDER).</p> <p>4.9 El servidor público con funciones de implementación de la Tasa Retributiva, posterior a la facturación de la tasa al usuario, podrá revisar en la Plataforma SUI - Sistema Único de Información, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el número de suscriptores del servicio de alcantarillado reportado por las empresas prestadoras de servicios públicos, lo comparará con lo relacionado en las autodeclaraciones y en caso de ser necesario, adelantará las gestiones a que haya lugar para el ajuste de la factura generada por concepto de Tasa Retributiva.</p>		
<b>Elaborado por:</b>  Víctor Alfonso Arias González- Profesional Universitario Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial Fecha: 14/08/2025	<b>Revisado por:</b>  Nataly María Gómez Rodríguez – Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial y Grupo Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14/08/2025	<b>Aprobado por:</b>  Yessica María Vargas Martínez - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14/08/2025



**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL**  
**APLICACIÓN DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS**

Código: PR-18-02  
Versión: 16  
Página: 2 de 6

**4.10 Las fechas establecidas internamente para realizar las actividades asociadas al procedimiento, son las siguientes:**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN EN CADA AÑO *
1. Revisar y actualizar la información (nombre de la empresa, representante legal, dirección, teléfono, NIT, entre otros) de los usuarios sujetos al cobro.	SGAS: Servidores públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas	Durante la vigencia objeto de cobro
2. Elaborar y enviar comunicaciones, invitando a presentar el Formato de autodeclaración (según tipo de usuario) e Informe de Caracterización que deberá ser representativa de sus vertimientos del año de cobro y realizada por Laboratorio Acreditado por el IDEAM para los parámetros requeridos en el cálculo y cobro de la Tasa Retributiva (DBO <sub>5</sub> , DQO, SST, y Caudal).	SGAS: Servidor Público con funciones de implementación de Tasas Retributivas	30 de octubre de la vigencia objeto de cobro
3. Elaborar Plan de Trabajo para la implementación del cobro de tasa retributiva y socializar a los involucrados a través de memorando, mediante el cual se indiquen responsables y fechas de entrega de productos.	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasas Retributivas.	15 de enero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
4. Recibir las autodeclaraciones diligenciadas por los usuarios.	SGAS: Servidores públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas, PSMV	30 de enero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
5. Evaluar la autodeclaración y el informe de caracterización; y realizar cálculo para la determinación de cargas contaminantes vertidas por cada usuario en la vigencia, a partir de la información más representativa con que se cuente. Posteriormente elaborar concepto técnico con la carga contaminante vertida por cada usuario objeto de cobro de la Tasa Retributiva.	SGAS: Servidores públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas, PSMV	28 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6. Determinar el Factor Regional para cada usuario objeto de cobro de la Tasa Retributiva.		
6.1. Determinar Variable ambiental, teniendo en cuenta los siguientes coeficientes:	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	10 de marzo del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.1.1. Coeficiente del Índice de Calidad de Agua	SGAS: Servidor público con funciones de monitoreo y calidad de agua y Laboratorio CARDER	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.1.2. Cálculo del coeficiente de relación	SGAS: Servidor público con funciones de monitoreo y calidad de agua y Laboratorio CARDER	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.1.3. Coeficiente de biodegradabilidad: Información DBO <sub>5</sub> y DQO en la descarga	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.2. Determinar la Variable Socioeconómica, teniendo en cuenta los siguientes coeficientes:	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	10 de marzo del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.2.1. Coeficiente de categorización municipal	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.2.2. Coeficiente de necesidades básicas insatisfechas	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.3. Determinar la Variable Económica (aplica solo para Empresas Prestadoras del Servicio Público de Alcantarillado), teniendo en cuenta:	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	10 de marzo del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.3.1. Coeficiente de construcción de interceptores y/o emisarios finales	SGAS: Servidor público con funciones de PSMV	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.3.2. Coeficiente de eliminación de puntos de vertimiento	SGAS: Servidor público con funciones de PSMV	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.3.3. Coeficiente de estudios y diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGAS: Servidor público con funciones de PSMV	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.3.4. Coeficiente de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGAS: Servidor público con funciones de PSMV	10 de febrero del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
6.4 Calcular el factor regional para cada usuario objeto de cobro de Tasa Retributiva -TR	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	20 de marzo del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
7. Presentar informe ejecutivo al Director General de la Entidad del reporte de aplicación del instrumento económico que contenga el comportamiento de las variables que integran el factor regional y la liquidación del cobro de Tasa Retributiva	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	13 de abril del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
8. Elaborar memorando interno (Acto de impulso) de la Dirección General a la Secretaría General (Gestión Financiera), remitiendo archivo plano (Excel) con toda la información para la generación de derechos por cobrar.	SGAS: Servidor público con funciones de implementación de Tasa Retributiva	15 de abril del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
9. Generar el documento de cobro de tasa retributiva (Derecho por cobrar o documento equivalente) por cada uno de los usuarios y continuar con el procedimiento PR-16A-02 Preparación y despacho de comunicaciones oficiales vigente.	Secretaría General - Gestión Financiera	25 de abril del año siguiente a la vigencia objeto de cobro
10. Evaluar y resolver las reclamaciones o aclaraciones, dado el caso que se presenten reclamaciones se atenderán mediante concepto técnico y resolución. Posteriormente se notificará la resolución al usuario, contra esta resolución si procede recurso de reposición interpuesto por el usuario. Si el usuario presenta recurso de reposición se atenderá mediante concepto técnico y posterior resolución.	SGAS (Servidores Públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas), OAJ: Componente Jurídico, SG: Gestión Financiera. La competencia para resolver se fija considerando el recurso presentado, los argumentos esbozados, y las pretensiones del mismo.	En términos de Ley, conforme el recurso presentado; posterior a la facturación
11. Presentar el informe de la aplicación del instrumento económico ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto N° 1553 de 2024 - Artículo 2.2.9.7.5.1.), a partir de los formatos y lineamientos otorgados por este Ministerio.	SGAS (Servidor Público con funciones de implementación de Tasas Retributivas), OAJ: Componente Jurídico, SG: Gestión Financiera	En el primer semestre del año siguiente a la vigencia objeto de cobro

\* NOTA 1 : Cuando la fecha establecida coincida con fin de semana o festivo (día no hábil), se entenderá que se cumple el día hábil siguiente.

**4.11 Los reclamos o aclaraciones, y sus respectivos recursos de reposición serán tramitados de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.**

	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL</b>	Código: PR-18-02
	<b>APLICACIÓN DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS</b>	Versión: 16
		Página: 3 de 6

4.12 Al finalizar el año objeto de cobro y una vez calculada la carga contaminante de cada usuario sujeto de cobro, la CARDER elaborará un informe de la aplicación del instrumento económico ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto N° 1553 de 2024 - Artículo 2.2.9.7.5.1.) a partir de los formatos y lineamientos otorgados por este Ministerio.

4.13 Conforme lo dispuesto en el Decreto 1553 de 2024, artículo 2.2.9.7.4.5., la caracterización se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM, y aplicando lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 050 de 2018, que modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.2., párrafo 2, el cual señala, que: "Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país".

4.14 El Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial con funciones de Instrumentos económicos, cada vigencia elabora el análisis de costo beneficio de facturación para determinar el objeto de cobro y el tope mínimo de cobro para la facturación a través de acto administrativo, el cual es acogido por la entidad para el correcto uso y gestión de los recursos públicos asignados, la correcta asignación de los mismos, evitando el detrimento del patrimonio nacional y regional, así como gastos administrativos y técnicos innecesarios.

#### 5. Anexos:

- |  |             |
|--|-------------|
| 5.1 Formato concepto técnico   | FO-18-04    |
| 5.2 Formato autodeclaración centrales de sacrificio                        | FO-18R-13   |
| 5.3 Formato autodeclaración usuario industrial                             | FO-18R-14   |
| 5.4 Formato autodeclaración usuario porcícola                              | FO-18R-15   |
| 5.5 Formato autodeclaración planta de potabilización                       | FO-18R-16   |
| 5.6 Formato autodeclaración empresa prestadora servicio de alcantarillado  | FO-18R-17   |
| 5.7 Formato autodeclaración otros  | FO-18R-18   |
| 5.8 Procedimiento Elaboración de resoluciones                              | PR-12-01    |
| 5.9 Procedimiento Notificación y Comunicación de Actos Administrativos     | PR-16A-21   |
| 5.10 Procedimiento Reconocimiento derechos por cobrar, cartera y recaudo   | PR-16F-10   |
| 5.11 Tablas anexas requeridas por Gestión Financiera (Archivo Plano Excel) |             |
| 5.12 Formato Acta de Reunión   | FO-15SIG-01 |
| 5.13 Formato Resolución  | FO-12-01    |

#### 6. Contenido:

A continuación se describen las actividades en orden secuencial de forma simbólica y en texto, presentando las dependencias involucradas, lo cual contiene los siguientes dos (2) fluogramas:

##### 6.1 Aplicación de la Tasa Retributiva



## PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

## APLICACIÓN DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS

Código: PR-18-02

Versión: 16

Página: 4 de 6

## 6.1 Aplicación de la Tasa Retributiva

## SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL (SGAS)

Inicio

Revisar y actualizar la información (nombre de la empresa, representante legal, dirección, teléfono, NIT, entre otros) de los usuarios sujetos al cobro.  
*Servidores públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas*

Elaborar y enviar a través de Gestión Documental, comunicación oficial dirigida al usuario sujeto al cobro, invitando a diligenciar y presentar la Autodeclaración de sus vertimientos (según tipo de usuario), la cual debe acompañarse del Informe de Caracterización que deberá ser representativa de sus vertimientos del año de cobro y realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM cuando menos para DBO5, SST, DQO y Caudal (Ver generalidad 4.10).

*Servidor Público con funciones de implementación de Tasas Retributivas*

FO-18R-13 FO-18R-14 FO-18R-15 FO-18R-16 FO-18R-17 FO-18R-18

Sí

El usuario remite a la Entidad el formato diligenciado?

No

Analizar la información administrativa y técnica contenida en el formato diligenciado y actualizar, si es del caso, la información administrativa que reposa en la tabla de Excel de usuarios de la Entidad.  
*Servidores públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas*

Calcular la carga contaminante por usuario y con información disponible o presuntiva, y elaborar concepto técnico (utilizando el formato asignado) Ver Generalidad 4.8  
*Servidores públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas*

FO-18-04

Elaborar concepto técnico (utilizando el formato asignado) , donde se aclara que la información recibida del usuario es o no aprobada.  
*Servidores públicos con funciones de Recurso Hídrico - Vertimientos, Tasas Retributivas*

FO-18-04

Determinar el Factor Regional (Ver Generalidad 4.10)  
*Servidor Público con funciones de implementación de Tasas Retributivas*

Calcular el valor a pagar  
*Servidor público con funciones asignadas del procedimiento de tasas retributivas*

Elaborar informe del reporte de aplicación del instrumento económico junto con un informe del comportamiento de las variables que integran el factor regional, y divulgar en página WEB de la CARDER.  
*Servidor Público con funciones de implementación de Tasas Retributivas*

FO-15SIG-01



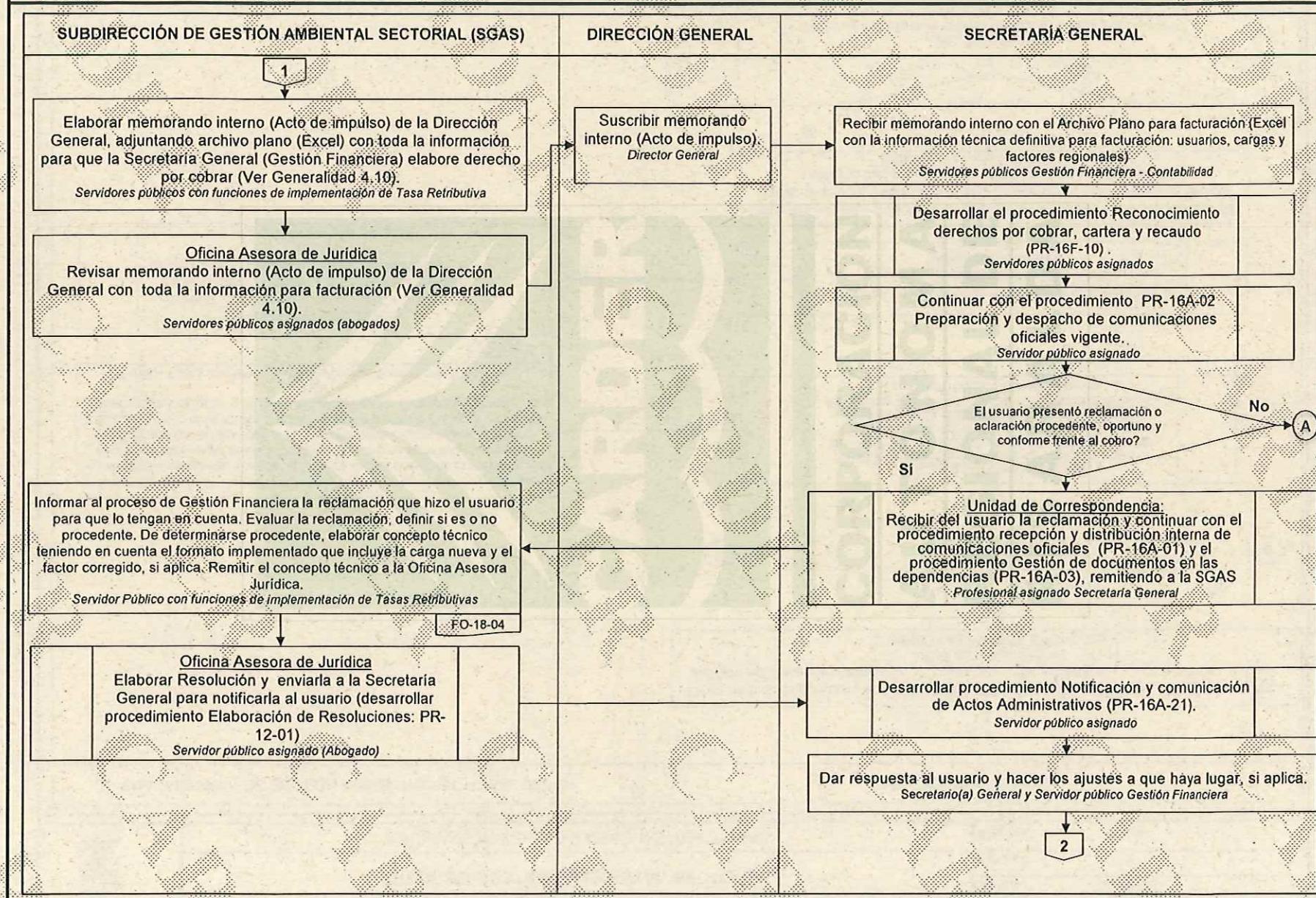
## PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

## APLICACIÓN DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS

Código: PR-18-02

Versión: 16

Página: 5 de 6



	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL</b>	Código: PR-18-02
	<b>APLICACIÓN DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS</b>	Versión: 16
		Página: 6 de 6

